



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00670616--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Departamento BIOINGENIERÍA eleva Informes Anual 2021 y Planes de Trabajo 2022 y solicita prórroga de designaciones interinas de personal docente con dedicaciones especiales; y

CONSIDERANDO:

Que cuentan con el acuerdo del Consejo Departamental respectivo;

Lo informado por el Área Personal;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Mantener protegidos los derechos que el concurso le confiere a la Dra. Silvina Mabel FAILLACI (Legajo 29457) en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación exclusiva, por concurso, en

SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD E INOCUIDAD, del Departamento QUÍMICA INDUSTRIAL Y APLICADA, y en SEGURIDAD Y NORMALIZACIÓN EN INSTRUMENTACIÓN BIOMÉDICA, del Departamento BIOINGENIERÍA desde el 1° de Abril de 2022 y mientras permanezca en el cargo de mayor jerarquía o hasta el 31 de Marzo de 2024, según Convenio Colectivo Docente Decreto 1246/2015 – Cap. VII - Art. 49 – Ap. II, inc. a), aprobado por Resolución N° 1222-HCS-2014. Este cargo suprimido transitoriamente.

Art. 2°).- Aprobar los Informes Anual 2021, Planes de Trabajo 2022 y prorrogar la designación interina del siguiente personal docente con dedicaciones especiales, desde el 1° de Abril de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2024:

Leg. - 29457 -	Dra. Silvina Mabel FAILLACI - Profesor Titular dedicación Exclusiva - LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO (LIADE) del Departamento ELECTRÓNICA, SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD E INOCUIDAD, del Departamento QUÍMICA INDUSTRIAL Y APLICADA - SEGURIDAD Y NORMALIZACIÓN EN INSTRUMENTACIÓN BIOMÉDICA, del Departamento BIOINGENIERÍA
----------------	---

Art. 3°).- La dedicación, planes de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 4°).- La prórroga queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5°).- La misma caducará ante del 31 de Marzo de 2024 si el cargo se proveen por concurso y no implican la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerán de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Bioingeniería, al Departamento Química Industrial y Aplicada a fin de notificar a la interesada y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Mbl/

